

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

14923. *ORDEN de 8 de junio de 1992 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios correspondiente al Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias.*

Vacantes puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio de Justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.ª a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con el artículo 10.1 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes:

Bases de convocatoria

I. Aspirantes

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias, que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto de trabajo aprobados por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes -hasta un máximo de 10- que se incluyen en el anexo I a), siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo, excepto aquellos funcionarios comprendidos en el apartado 3 de la base segunda que podrán superar, en su caso, el citado número máximo de puestos solicitados.

3. Asimismo, y en el caso de que se produzca alguna vacante, se podrán solicitar las plazas que se incluyen en el anexo I b), de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Estas plazas deberán solicitarse, bien inmediatamente después de las correspondientes al anexo I a), bien con carácter exclusivo, es decir, solicitando únicamente plazas del citado anexo I b).

b) Los puestos que se soliciten se contabilizarán a efectos del cómputo máximo de plazas a que se refiere el punto 3 de esta base, no siendo de aplicación a estas plazas la excepción que se contempla en el mismo para los funcionarios con destino provisional.

c) Las solicitudes que no se ajusten a lo señalado respecto al orden en que deben figurar las plazas solicitadas se archivarán sin más trámite.

4. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán cumplirse por los interesados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. La indicada fecha servirá de referencia para efectuar los cómputos que hayan de realizarse, pero no justificará en ningún caso la adjudicación de plazas a quien con posterioridad a tal fecha hubiere quedado en situación de suspenso o hubieran dejado de reunir los requisitos exigidos para acceder a los puestos solicitados, viniendo obligados los concursantes en tales supuestos a manifestar por escrito los impedimentos en cuestión.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera con independencia de la situación administrativa en que se encuentren, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios que hayan finalizado el periodo de suspensión y los que se encuentren en la situación de excedencia forzosa.

3. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que

sólo tendrán obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

4. Los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior y que no participen serán destinados a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

5. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado a las mismas.

6. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que participen únicamente para cubrir vacantes en el ámbito del Ministerio de Justicia.

b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

c) Que procedan de un puesto de trabajo suprimido.

7. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

Los funcionarios en situación de excedencia para atender al cuidado de los hijos (artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por la Ley 3/1989, de 3 de marzo), y que tengan reserva de puesto de trabajo por encontrarse dentro del primer año de excedencia, al amparo de lo dispuesto en el citado artículo, sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que se trate de funcionarios cuyo puesto de trabajo reservado corresponda a este Departamento, o en el supuesto previsto en el artículo 20.1.ª e), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como en el caso de supresión del puesto de trabajo reservado.

8. En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, por razones de convivencia familiar, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en la misma localidad entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia fotocopia de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria.

9. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización, según el procedimiento previsto en la base séptima.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos generales. Se evaluarán genéricamente como méritos en todos los puestos a cubrir el grado personal del concursante, la antigüedad y el trabajo desarrollado por el mismo y cursos de formación realizados con arreglo a los baremos que a continuación se determinan:

1.1 El grado personal se evaluará hasta un máximo de tres puntos, conforme a la siguiente escala:

Por tener consolidado un grado personal:

Superior al nivel del puesto solicitado: Tres puntos.

Igual al nivel del puesto solicitado: Dos puntos.

Inferior al nivel del puesto solicitado: Un punto.

1.2 La antigüedad se evaluará hasta un máximo de tres puntos, a razón de una décima de punto por año completo de servicios, sin que puedan computarse más de una vez los servicios prestados simultáneamente.

A estos efectos se computarán los servicios prestados previos al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

1.3 La valoración del trabajo desempeñado será de hasta un máximo de tres puntos de acuerdo con la siguiente escala:

Por el desempeño de un puesto de trabajo:

De nivel superior al del puesto solicitado: Tres puntos.

De igual nivel que el del puesto solicitado: Dos puntos.

De nivel inferior al del puesto solicitado: Un punto.

En este sentido, aquellos funcionarios que concursen desde una situación distinta a la del servicio activo o desempeñen un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino se entenderá que están

desempeñando un puesto de trabajo del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

No obstante, para aquellos funcionarios que se encuentren en situación de servicios en las Comunidades Autónomas, les será de aplicación lo previsto en el primer apartado.

1.4 Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo que se solicita: 0.20 puntos por cada curso, hasta un máximo de dos puntos.

A estos efectos, se computarán aquellos cursos impartidos por Centros oficiales de formación de funcionarios de cualquiera de las Administraciones Públicas, así como Instituciones reconocidas oficialmente.

2. Méritos específicos. Los que figuran como anexo I bis a esta convocatoria.

Cuarta.-1. Los méritos así como los requisitos y datos imprescindibles deberán ser acreditados por certificado, en copia de modelo que figura como anexo III a esta Orden.

Este certificado deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales.

Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios será expedido por los Secretarías generales de las Delegaciones de Gobierno o Gobiernos Civiles de la provincia en que se ubiquen los establecimientos en que se encuentren prestando sus servicios.

2. Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar.

3. Respecto de los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria, la certificación será expedida por la Subdirección General de Gestión de Personal de la Dirección General de la Administración Penitenciaria. Igualmente dicha Unidad será la encargada de expedir la certificación en el caso de funcionarios en excedencia por cuidado de hijos.

4. Los méritos específicos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio, sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de dichos méritos.

5. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso deberán acompañar a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del periodo de suspensión.

6. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Quinta.-1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General de Administración Penitenciaria, Subdirección General de Personal, se ajustarán al modelo publicado como anexo II de esta Orden, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Justicia (calle Alcalá, número 38, 28071 Madrid), a través del establecimiento penitenciario o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas, así como los establecimientos penitenciarios vienen obligados, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

2. El concursante deberá unir a la solicitud reseña del puesto o puestos a que se aspire por orden de preferencia, haciendo constar el anexo en el que figura la plaza solicitada y teniendo en cuenta lo previsto en el apartado 3 de la base segunda de la presente Orden, así como la documentación que hubiera de acompañar.

Sexta.-1. Los méritos serán valorados por una Comisión de valoración compuesta por los siguientes miembros: El Subdirector general de Personal o persona en quien delegue, quien la presidirá; cinco miembros en representación del Centro directivo al que figuren adscritos los puestos convocados, uno de los cuales actuará de Secretario, y un representante de cada una de las Centrales Sindicales más representativas.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

2. Asimismo, en los casos previstos en el apartado 9 de la base segunda, la Comisión de valoración podrá recabar del interesado, mediante entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los órganos competentes correspondientes, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Séptima.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera, siendo preciso alcanzar la puntuación mínima de dos puntos para poder obtener plaza.

2. La adjudicación se realizará, en primer lugar, de las plazas incluidas en el anexo I a), pasando a continuación a la adjudicación de las plazas del anexo I b).

3. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el orden establecido en la base tercera. De persistir empate, se atenderá, en primer lugar, al mayor tiempo de servicios efectivos en el Cuerpo o Escala desde el que se participa, y, en segundo lugar, al mayor tiempo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

De seguir persistiendo el empate, tendrán preferencia los funcionarios de promociones anteriores sobre los de las posteriores y, en caso de ser de la misma, se atenderá al número de orden de aquella.

4. Los trasladados a que puedan dar lugar las adjudicaciones de los puestos de trabajo tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

5. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

6. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio se hubiera obtenido destino en otro concurso, en cuyo caso deberán comunicar por escrito su opción, en el plazo de tres días.

Octava.-1. La presente convocatoria se resolverá por Orden, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», determinándose los puestos de trabajo que se adjudican y los funcionarios que se destinan a los mismos, con indicación del puesto de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, así como, en su caso, situación administrativa de procedencia.

2. El concurso se resolverá dentro de los dos meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

4. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concurso de traslado que convoque tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1, f), de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

Novena.-1. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

Décima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 8 de junio de 1992.-P. D. (Orden de 3 de diciembre de 1991), el Director general de Administración Penitenciaria, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo,

ANEXO I a)

NUM. ORDEN	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	CUERPO	NIVEL C.D.	C. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE PUESTO	MERITOS ESPECIFICOS
0101.- C.P. MANCLARES DE OCA										
1	4ATS	A.T.S.	2	MANCLARES DE OCA	B/	0911	18	685.200	(1)	(1)
0301.- C.P. ALICANTE CUMPLIMIENTO										
2	4ATS	A.T.S.	2	FONT - CALENT	B/	0911	18	685.200	(1)	(1)
0302.- C.P. ALICANTE PSIQUIATRICO										
3	4ATS	A.T.S.	4	FONT - CALENT	B/	0911	18	598.668	(1)	(1)
0401.- C.P. ALMERIA										
4	4ATS	A.T.S.	3	ALMERIA	B/	0911	18	685.200	(1)	(1)
0501.- C.P. AVILA										
5	4ATS	A.T.S.	2	BRIEVA	B/	0911	18	547.788	(1)	(1)
0703.- C.P. IBIZA										
6	4ATS	A.T.S.	1	SAN JOSE	B/	0911	18	480.372	(1)	(1)
0901.- C.P. BURGOS										
7	4ATS	A.T.S.	1	BURGOS	B/	0911	18	685.200	(1)	(1)
1101.- C.P. PUERTO SANTA MARIA										
8	4ATS	A.T.S.	1	PUERTO DE SANTA MARIA	B/	0911	18	685.200	(1)	(1)
1102.- C.P. JEREZ DE LA FRONTERA										
9	4ATS	A.T.S.	1	JEREZ DE LA FRONTERA	B/	0911	18	547.788	(1)	(1)
1103.- C.P. ALGECIRAS										
10	4ATS	A.T.S.	2	ALGECIRAS	B/	0911	18	547.788	(1)	(1)
1105.- C.P. CEUTA										
11	4ATS	A.T.S.	2	CEUTA	B/	0911	18	547.788	(1)	(1)
1108.- C.P. CADIZ - PUERTO II										
12	4ATS	A.T.S.	2	PUERTO DE SANTA MARIA	B/	0911	18	685.200	(1)	(1)
1303.- C.P. ALCAZAR DE SAN JUAN										
13	4ATS	A.T.S.	1	ALCAZAR DE SAN JUAN	B/	0911	18	547.788	(1)	(1)
1304.- C.P. HERRERA DE LA MANCHA										
14	4ATS	A.T.S.	2	MANZANARES	B/	0911	18	685.200	(1)	(1)
1401.- C.P. CORDOBA										
15	4ATS	A.T.S.	1	CORDOBA	B/	0911	18	612.228	(1)	(1)
1501.- C.P. LA CORUÑA										
16	4ATS	A.T.S.	3	LA CORUÑA	B/	0911	18	547.788	(1)	(1)
1601.- C.P. CUENCA										
17	4ATS	A.T.S.	1	CUENCA	B/	0911	18	480.372	(1)	(1)
1801.- C.P. GRANADA										
18	4ATS	A.T.S.	1	GRANADA	B/	0911	18	547.788	(1)	(1)

NUM. ORDEN	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	CUERPO	NIVEL C. D.	C. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE PUESTO	MERITOS ESPECIFICOS
2001.- C.P.SAN SEBASTIAN										
19	4ATS	A.T.S.	1	SAN SEBASTIAN	B/	0911	18	612.228	(1)	(1)
2101.- C.P.HUELVA										
20	4ATS	A.T.S.	2	HUELVA	B/	0911	18	547.788	(1)	(1)
2201.- C.P.HUESCA										
21	4ATS	A.T.S.	1	HUESCA	B/	0911	18	547.788	(1)	(1)
2301.- C.P.JAEN										
22	4ATS	A.T.S.	6	JAEN	B/	0911	18	685.200	(1)	(1)
2601.- C.P.LOGROÑO										
23	4ATS	A.T.S.	1	LOGROÑO	B/	0911	18	547.788	(1)	(1)
2701.- C.P.LUGO (BONXE)										
24	4ATS	A.T.S.	1	BONXE	B/	0911	18	547.788	(1)	(1)
2702.- C.P.MONTERROSO (LUGO)										
25	4ATS	A.T.S.	2	MONTERROSO	B/	0911	18	547.788	(1)	(1)
2801.- C.P.MADRID II (MECO)										
26	4ATS	A.T.S.	2	ALCALA DE HENARES	B/	0911	18	685.200	(1)	(1)
2802.- C.P.ALCALA I										
27	4ATS	A.T.S.	1	MADRID	B/	0911	18	547.788	(1)	(1)
2808.- HOSPITAL PENITENCIARIO										
28	4ATS	A.T.S.	15	MADRID	B/	0911	18	598.668	(1)	(1)
2851.- PREVENTIVOS MADRID (MADRI										
29	4ATS	A.T.S.	2	MADRID	B/	0911	18	685.200	(1)	(1)
2901.- C.P.MELILLA										
30	4ATS	A.T.S.	2	MELILLA	B/	0911	18	547.788	(1)	(1)
2902.- C.P.MALAGA										
31	4ATS	A.T.S.	3	ALHAURIN DE LA TORRE	B/	0911	18	685.200	(1)	(1)
3002.- C.P.CARTAGENA										
32	4ATS	A.T.S.	1	CARTAGENA	B/	0911	18	547.788	(1)	(1)
3201.- C.P.ORENSE										
33	4ATS	A.T.S.	1	PEREIRO DE AGUIAR	B/	0911	18	547.788	(1)	(1)
3301.- C.P.OVIEDO										
34	4ATS	A.T.S.	2	OVIEDO	B/	0911	18	547.788	(1)	(1)
3302.- C.P.GIJON										
35	4ATS	A.T.S.	1	GIJON	B/	0911	18	547.788	(1)	(1)
3501.- C.P.LAS PALMAS										
36	4ATS	A.T.S.	1	TAJIRA ALTA	B/	0911	18	685.200	(1)	(1)

NUM. ORDEN	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	CUERPO	NIVEL C.D.	C. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE PUESTO	MERITOS ESPECIFICOS
3502.- C.P.ARRECIFE										
37	4ATS	A.T.S.	1	ARRECIFE DE LANZAROTE	B/	0911	18	480.372	(1)	(1)
3602.- C.P.VIGO										
38	4ATS	A.T.S.	2	VIGO	B/	0911	18	547.788	(1)	(1)
3802.- C.P.SANTA CRUZ DE LA PALM										
39	4ATS	A.T.S.	1	STA.CRUZ DE LA PALMA	B/	0911	18	480.372	(1)	(1)
3803.- C.P.TENERIFE (EL ROSARIO)										
40	4ATS	A.T.S.	2	EL ROSARIO	B/	0911	18	685.200	(1)	(1)
3901.- C.P.EL DUESO										
41	4ATS	A.T.S.	2	SANTOÑA	B/	0911	18	598.668	(1)	(1)
4002.- C.P.CUMPLIMIENTO SEGOVIA										
42	4ATS	A.T.S.	1	SEGOVIA	B/	0911	18	547.788	(1)	(1)
4101.- C.P.SEVILLA I										
43	4ATS	A.T.S.	3	SEVILLA	B/	0911	18	685.200	(1)	(1)
4102.- C.P.SEVILLA II										
44	4ATS	A.T.S.	4	SEVILLA	B/	0911	18	685.200	(1)	(1)
4103.- C.P.ALCALA DE GUADAIRA										
45	4ATS	A.T.S.	2	ALCALA DE GUADAIRA	B/	0911	18	547.788	(1)	(1)
4150.- HOSPITAL PSIQ.PENITENC.SE										
46	4ATS	A.T.S.	19	SEVILLA	B/	0911	18	598.668	(1)	(1)
4201.- C.P.SORIA										
47	4ATS	A.T.S.	1	SORIA	B/	0911	18	612.228	(1)	(1)
4501.- C.P.OCAÑA I										
48	4ATS	A.T.S.	1	OCAÑA	B/	0911	18	612.228	(1)	(1)
4503.- C.P.TOLEDO										
49	4ATS	A.T.S.	1	TOLEDO	B/	0911	18	547.788	(1)	(1)
4604.- C.P.VALENCIA II 1a. FASE										
50	4ATS	A.T.S.	3	PICASSENT	B/	0911	18	685.200	(1)	(1)
4901.- C.P.ZAMORA										
51	4ATS	A.T.S.	1	ZAMORA	B/	0911	18	612.228	(1)	(1)
5006.- C.P.DAROCA										
52	4ATS	A.T.S.	3	DAROCA	B/	0911	18	685.200	(1)	(1)

ANEXO I b)

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS PARA SU ADJUDICACION POSTERIOR, SI RESULTARAN VACANTES DESPUES DE LA ADJUDICACION DE LAS PLAZAS RECOGIDAS EN EL ANEXO I A)

NUM. ORDEN	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	CUERPO	NIVEL C. C.D.	ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE PUESTO	MERITOS ESPECIFICOS
0201.- C.P.ALBACETE									
1	4ATS	A.T.S.	ALBACETE	B/	0911	18	547.788	(1)	(1)
0601.- C.P.BADAJOS									
2	4ATS	A.T.S.	BADAJOS	B/	0911	18	685.200	(1)	(1)
0701.- C.P.PALMA DE MALLORCA									
3	4ATS	A.T.S.	PALMA DE MALLORCA	B/	0911	18	612.228	(1)	(1)
1001.- C.P.CACERES CUMPLIMIENTO									
4	4ATS	A.T.S.	CACERES	B/	0911	18	547.788	(1)	(1)
1002.- C.P.CACERES II									
5	4ATS	A.T.S.	CACERES	B/	0911	18	547.788	(1)	(1)
1201.- C.P.CASTELLON									
6	4ATS	A.T.S.	CASTELLON	B/	0911	18	598.668	(1)	(1)
1301.- C.P.CIUDAD REAL									
7	4ATS	A.T.S.	CIUDAD REAL	B/	0911	18	547.788	(1)	(1)
1901.- C.P.GUADALAJARA									
8	4ATS	A.T.S.	GUADALAJARA	B/	0911	18	547.788	(1)	(1)
2401.- C.P.LEON									
9	4ATS	A.T.S.	LEON	B/	0911	18	547.788	(1)	(1)
2807.- CENTRAL DE OBSERVACION									
10	4ATS	A.T.S.	MADRID	B/	0911	18	547.788	(1)	(1)
2821.- C.P.ALCALA II									
11	4ATS	A.T.S.	ALCALA DE HENARES	B/	0911	18	547.788	(1)	(1)
2850.- MUJERES DE CARABANHEL									
12	4ATS	A.T.S.	MADRID	B/	0911	18	685.200	(1)	(1)
3001.- C.P.MURCIA									
13	4ATS	A.T.S.	SANGONERA LA VERDE	B/	0911	18	598.668	(1)	(1)
3101.- C.P.PAMPLONA									
14	4ATS	A.T.S.	PAMPLONA	B/	0911	18	612.228	(1)	(1)
3401.- C.P.PALENCIA									
15	4ATS	A.T.S.	PALENCIA	B/	0911	18	480.372	(1)	(1)
3701.- C.P.SALAMANCA									
16	4ATS	A.T.S.	SALAMANCA	B/	0911	18	547.788	(1)	(1)
3902.- C.P.SANTANDER									
17	4ATS	A.T.S.	SANTANDER	B/	0911	18	547.788	(1)	(1)

NUM. ORDEN	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	CUERPO	NIVEL C. D.	C. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE PUESTO	MERITOS ESPECIFICOS
4401.- C.P.TERUEL									
18	4ATS	A.T.S.	TERUEL	B/	0911	18	547.788	(1)	(1)
4504.- C.P.OCAÑA II									
19	4ATS	A.T.S.	OCAÑA	B/	0911	18	547.788	(1)	(1)
4601.- C.P.VALENCIA HOMBRES									
20	4ATS	A.T.S.	VALENCIA	B/	0911	18	685.200	(1)	(1)
4603.- C.P.LIRIA									
21	4ATS	A.T.S.	LIRIA	B/	0911	18	547.788	(1)	(1)
4701.- C.P.VALLADOLID									
22	4ATS	A.T.S.	VILLANUBLA	B/	0911	18	598.668	(1)	(1)
4801.- C.P.BILBAO									
23	4ATS	A.T.S.	BASAURI	B/	0911	18	612.228	(1)	(1)
5001.- C.P.ZARAGOZA									
24	4ATS	A.T.S.	ZARAGOZA	B/	0911	18	547.788	(1)	(1)

ANEXO I BIS

NUM.	CODIGO PUESTO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
1	4ATS	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	<ul style="list-style-type: none"> . Asistencia, curación y rehabilitación física de los internos por medio de los correspondientes servicios sanitarios. . La desinsección y desinfectación de los locales y dependencias del Establecimiento. . Las establecidas en el artículo 324 del Reglamento Penitenciario y preceptos concordantes. 	<ul style="list-style-type: none"> . Por la publicación de artículos periodísticos, presentación de ponencias o Comunicaciones a Congresos y reuniones sobre temas sanitarios, hasta dos puntos.

ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios (Ministerio de Justicia), convocado por Orden de Boletín Oficial del Estado de

DATOS PERSONALES :

Apellidos		Nombre	
D.N.I.	Domicilio (Calle o Plaza y número)		Código Postal
Localidad	Provincia	F. Nacimiento	Teléfono de contacto
		- - / - - / - - - -	- - - / - - - - - -

DATOS PROFESIONALES:

Cuerpo	Nº Registro de Personal Antiguo		
	A	J	U
Puesto Desempeñado	Clave	Centro de Destino	Clave
	4		
D.N.I. de la persona con quien condiciona	Alega Discapacidad		
	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		

Preferencia	PLAZAS SOLICITADAS			
	PUESTO	CENTRO	ANEXO	Puesto - Centro
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

En a de de 1.992

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION PENITENCIARIA. C/ Alcalá, 38. 28071 MADRID (SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DE PERSONAL).

ANEXO III

MINISTERIO:

D/Dña.:
CARGO:
CERTIFICADO: Qué según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos

1 DATOS PERSONALES

Form fields for personal data: Apellidos y Nombre, D.N.I., Cuerpo o Escala, Grupo, N.R.P., Administración a la que pertenece (1), Titulaciones Académicas (2)

2 SITUACION ADMINISTRATIVA

Form fields for administrative situation: Servicio Activo, Servicios Especiales, Servicios CCAA, Suspensión firme de funciones, Excedencia para el cuidado de hijos, etc.

3 DESTINO

Form fields for destination: 3.1. DESTINO DEFINITIVO (4), 3.2. DESTINO PROVISIONAL (5) with sub-sections a, b, c.

4 MERITOS (7)

Form fields for merits: 4.1. Grado Personal, 4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual (9) with table, 4.3. Cursos superados, 4.4. Antigüedad with table.

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha B.O.E.

OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO

Observaciones (11)

(Firma y Sello)

INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
 - C - Administración del Estado
 - A - Autonómica
 - L - Local
 - S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3a).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por retorno al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el art. 27 del Reglamento aprobado o por R.D. 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. del 16).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del punto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.